



PLAN DE CONVIVENCIA





INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3. PRINCIPIOS Y METAS

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

5. OBJETIVOS

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

7. ACCIONES PREVISTAS

8. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR y PROMOVER UNA CONVIVENCIA POSITIVA

8.1. PEC: Normas de convivencia.

8.2. Plan de Acción Tutorial: Gestión del aula y metodologías.

8.3. Actividades que promueven convivencia positiva.

8.4. Participación de las familias y de la comunidad educativa:
(derechos/deberes/orientaciones).

8.5. Coordinación con los Servicios Sociales locales y Centro de Salud.

8.6. Intervención de los miembros del Servicio de Orientación.

8.7. Equipo de gestión de la convivencia y mediación.

Derecho y deberes de alumnado, familias , profesorado y personal No docentes

Normas de Convivencia Escolar

9. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS: TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVAS

10. EXPEDIENTES DICIPLINARIOS

11. ACOSO ESCOLAR

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13. DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

14. PROTOCOLO TRANS

15. ANEXOS (CUESTIONARIOS/NORMATIVAS...)





1.Introducción.

Actualmente los centros educativos constituyen un nuevo escenario de los conflictos de convivencia, reflejo de la sociedad en la que están inmersos. La Administración Educativa, prevé la realización y desarrollo de programas o planes que contemplen medidas que favorezcan la convivencia dentro de las instituciones escolares y que desarrollen valores y actitudes que promuevan una educación para la paz y la convivencia.

Por otro lado, nos encontramos con una sociedad plural y diversa en donde se produce cada día con mayor fuerza el enlace entre distintas personas, comunidades y culturas. En este sentido se hace necesario profundizar en una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia.

“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.”.
Normativas de referencia:

- *Orden de 18 de julio de 2007, artículo 2.2, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.*
- *Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.*
- *Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias*
- *Orden de 27 de Junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la comunidad autónoma de Canarias*
- *Marco general de actuación ante un posible caso de acoso escolar.*
- *Materiales curriculares, Cuaderno de aula: recursos para la Educación Emocional y para la creatividad*



2. Justificación del proyecto.

Queremos dar una respuesta educativa a la prevención y resolución de conflictos, potenciando ambientes de convivencia pacífica que favorezca la mejora de las relaciones personales y contrarreste la influencia negativa que nos afecta desde distintos ángulos de la sociedad.

Para ello se hace necesario contar con un Plan de Convivencia que de respuesta de manera democrática, organizada y sistemática. La convivencia positiva requiere de unas normas claras y consensuadas con toda la Comunidad Educativa.

Por último la elaboración y puesta en marcha de este Plan nace del convencimiento de que la **convivencia positiva** es una de las mejores herramientas para garantizar el proceso educativo y el desarrollo personal dentro de los derechos y deberes de las personas.

3. Principios y metas.

Queremos una escuela donde la comunidad educativa se sienta escuchada, querida y respetada. Una escuela para la vida, donde los niños y las niñas sean felices como personas que colaboran en el desarrollo de su comunidad.

Una escuela preocupada por cómo aprende el alumnado para ofrecer los medios más adecuados. Una escuela abierta a la diversidad, en la que la singularidad sea considerada y reconocida como un valor y la diferencia sea una oportunidad. Compensadora de desigualdades, en la que cada niño y cada niña tengan posibilidad de desarrollar sus propias capacidades. Una escuela que sea un hervidero creativo, artístico y de conocimiento. Reclamamos, en definitiva, una escuela abierta al entorno y centrada en la formación de ciudadanos críticos, activos y comprometidos con su medio, en el marco de unos valores humanos irrenunciables para una sociedad plural y democrática.

Cualquier proceso de enseñanza/aprendizaje transmite algún contenido, pero inevitablemente también algún valor. Nos planteamos desarrollar estos 10 valores, esenciales en la educación del siglo XXI.



1. Flexibilidad: Perder el miedo a los cambios, adaptarse a ellos. Es un valor imprescindible para las personas en esta sociedad en las que los cambios se han acelerado exponencialmente. Implica también que la educación debe ser continua, se aprende durante toda la vida. *“Nada es permanente a excepción del cambio.”* Heráclito.

2. Curiosidad: Tiene que ver con el espíritu investigador, con las ganas de conocer lo que nos rodea. Es el motor del aprendizaje. *“El aburrimiento se cura con curiosidad. La curiosidad no se cura con nada.”* Dorothy Parker.

3. Autonomía: Ser capaz de hacer ciertas cosas por uno mismo, sin depender de nadie. También tiene que ver con tener ideas propias. *“La gente suele decir que tal o cual persona no se ha encontrado todavía a sí mismo. Pero la autonomía no es algo que uno encuentra, es algo que uno crea.”* Thomas Szasz.

4. Emprendimiento: Muy relacionada con la autonomía, es la capacidad de actuar responsablemente sabiendo lo que se hace (proyecto) y prever las consecuencias. *“Emprender, una forma de ser, una forma de hacer, una forma de vivir... una forma de enseñar.”* [Maria Batet](#) (@mariabatetr).

5. Creatividad: Dar soluciones distintas a situaciones comunes o buscar respuestas a nuevas situaciones. Significa buscar nuevos caminos, cambiar la mirada, la perspectiva... *“La creatividad se aprende igual que se aprende a leer.”* Sin Ken Robinson.

6. Tolerancia: Es la base para la vida en sociedad. Es tener respeto por las personas con las que convivimos aunque puedan tener diferente cultura, religión, opiniones políticas... *“Todos estamos llenos de debilidades y errores; perdonémonos recíprocamente nuestras tonterías: es ésta la primera ley de la Naturaleza.”* Voltaire.

7. Cooperación: Colaborar con los demás, compartir ideas, opiniones... nos hace mejores, da mejores resultados. La cooperación tiene más sentido cuando siendo autónomos elegimos compartir. *“Yo hago lo que usted no puede, y usted hace lo que yo no puedo. Juntos podemos hacer grandes cosas.”* Madre Teresa de Calcuta.



8.Responsabilidad: Ser conscientes de que lo que hacemos o lo que dejamos de hacer puede tener sobre los demás o sobre uno mismo ciertas consecuencias. *“La libertad significa responsabilidad. Es por eso que la mayoría de los hombres la ignoran.”* George Bernard Shaw.

9.Transparencia: Ser honesto con uno mismo y con los demás. Es un valor fundamental para trabajar en equipo. *“Lo que las leyes no prohíben, puede prohibirlo la honestidad.”* Lucio Anneo Séneca.

10.Entusiasmo: Es lo que nos impulsa a actuar, a llevar a cabo cualquier proyecto. *“No dejes apagar el entusiasmo, virtud tan valiosa como necesaria; trabaja, aspira, tiende siempre hacia la altura.”* Rubén Darío.

4. Diagnóstico de la convivencia en el centro.

Alumnado

Observamos que en general, a pesar de ser un barrio periférico con un nivel socio-económico y cultural bajo, las familias se prestan a todo tipo de actividades sugeridas por el Centro. Así mismo, un porcentaje bajo presenta una problemática social y familiar que no favorece el rendimiento escolar. Un dato a resaltar es que algunos de nuestros alumnos y alumnas conviven con sus abuelos/as. La mayor dificultad que encontramos en nuestro alumnado es la falta de motivación, concentración, atención, organización y autonomía en sus tareas, y un deficiente lenguaje oral.

No constatamos, sin embargo, absentismo escolar digno de mención. Existe un elevado porcentaje de continuidad durante toda la escolaridad.

Las familias.

La mayoría de la población es natural de Lomo Blanco.

En los últimos tiempos ha descendido significativamente su índice de natalidad y por ende el número de escolares.

La población activa se dedica fundamentalmente a la construcción y al sector servicios; se nota una mayor incorporación de la mujer a la vida laboral.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas para ello.



Las situaciones particulares que afecten a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

Desde las tutorías se dan orientaciones para padres y madres con el fin de que se impliquen en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la convivencia en el centro.

Cabe destacar, la participación y colaboración de los padres y madres en las diferentes actividades que se realizan en el centro.

Clima de convivencia

En general es bueno. La conflictividad del alumnado es escasa y se limita a un grupo de alumno/as con problemática familiar. En general, los problemas se resuelven dialogando con las familias y con el propio alumnado; en algunos casos es precisa la intervención de profesionales específicos. Procuramos evitar la apertura de expedientes disciplinarios y, particularmente, la expulsión del alumnado por considerar que a estas edades no constituyen una medida educativa. Se prefieren las de modificación de conductas y medidas educativas dentro del centro.

5. Objetivos

- Respetar la diversidad para prevenir y atajar cualquier tipo de discriminación y/o violencia que venga determinada por intentos de dominación del otro (racismo, sexismo y xenofobia...).
- Establecer pautas a seguir en la resolución de conflictos entre iguales, en la creencia de que los mismos pueden ayudar a crecer y mejorar, si se resuelven convenientemente desde actitudes positivas.
- Crear un ambiente de convivencia óptimo entre los tres estamentos (familias, alumnado, profesorado y personal laboral. del Centro Escolar.
- Conseguir unas relaciones fluidas de dialogo y entendimiento mutuo entre la comunidad educativa.
- Fomentar hábitos de convivencia que faciliten la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.
- Prevenir e intervenir en los conflictos.
- Promover una Convivencia positiva.



6. **Ámbito de aplicación.**

Este Plan de Convivencia va dirigido inicialmente a establecer mejoras en la convivencia entre el alumnado, y aborda el diseño de medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y la implicación del resto de los sectores de la comunidad educativa.

Consideramos como conflicto aquellas actuaciones individuales o grupales que perjudican algún aspecto del desarrollo físico, psíquico o social de personas o el logro de los objetivos del centro. Las causas o agentes que nos parecen más influyentes son: el excesivo número de horas que nuestro alumnado ve la TV, juegos no adecuados a sus edades, el uso inadecuado del móvil, en ocasiones el escaso compromiso de la familia con la educación, la legislación y su aplicación, el ritmo de vida social y laboral conlleva, en algunos casos, la falta de una planificación familiar adecuada.

7. **Acciones previstas.**

Las acciones que tengan lugar en cada curso se incluirán en la PGA Y PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA ANUAL. Aquellas actividades que mejoren la convivencia y se oferten durante el curso escolar, se propondrán al consejo escolar para su posterior aprobación.

Como orientaciones que han de servir de guía a todas las actuaciones de nuestra comunidad educativa, asumimos los Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia:

- 1.- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.*
- 2.- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.*
- 3.- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.*



4.- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

8. Estrategias para mejorar la convivencia.

Las estrategias que se establezcan para la mejora de la convivencia han de desarrollarse en un marco protector amplio que recoja medidas de carácter educativo y organizativo que inciden en la convivencia. Consideramos que las medidas que se detallan a continuación recogen los aspectos básicos y esenciales necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar:

- a. PEC
- b. Acción Tutorial: La Gestión del aula y metodologías.
- d. Acciones que promuevan una convivencia positiva: aula y centro.
- e. Participación de las familias y de la comunidad educativa: deberes/derechos/orientaciones
- e. Coordinación con los Servicios Sociales locales y Centro de Salud.
- f. Intervención de los miembros del Servicio de Orientación.
- G. Equipo de gestión de la convivencia y mediación.

8.1. PEC:

Es necesario dinamizar estas normas a través de las estructuras de las que dispone la institución educativa para organizar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.

Las normas básicas de convivencia del centro parten de los valores que la comunidad educativa, en el marco de la legalidad vigente, considera fundamentales para la educación y para la convivencia.

8.2. Plan de Acción tutorial:

Consideramos que la Acción Tutorial constituye el marco indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y por extensión a la vida del colectivo total del alumnado. La capacidad del [tutor/a](#) para



canalizar y resolver los problemas relacionales, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula en el que tengan cabida todos y cada uno del grupo, representa el factor más influyente en la configuración de las relaciones personales y es el elemento clave sobre el que pivota el resto de las actuaciones con otros sectores de la comunidad escolar.

La organización del aula, metodologías, las estrategias de comunicación que se establecen con cada profesor/a, los vínculos relacionales, el ajuste curricular y las adaptaciones curriculares, las normas de aula y las rutinas que el tutor/a utiliza en el desempeño de sus tareas son los elementos de un fenómeno interactivo que va a determinar sustancialmente el proceso de la convivencia en el centro.

Si bien estas medidas se enmarcan esencialmente en la Acción Tutorial, es conveniente que constituyan un referente metodológico unificado y generalizado para todo el profesorado con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas.

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
- Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
- Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias del alumnado.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro.
- Creación de la figura del encargado diario en el aula.
- Establecer la figura de un alumn@ mediador dentro del aula que colabore con el tutor/a en la resolución de incidencias o conflictos.

8.3. Acciones que promuevan una convivencia positiva

- **A nivel aula:** diálogos, conversaciones, debates..., dinámicas cohesión de grupo, uso de recursos, por ejemplo, cuaderno de aula: recursos para la educación emocional y para la creatividad, Consejería de educación, Universidades y Sostenibilidad.



- **A nivel de centro:** Convivencias (Carnaval, teatro en primavera, fiesta final y comienzo de curso: un día para compartir), actividades complementarias, dinamización de patios, proyectos de centro que cooperen con la convivencia en el centro

8.4. Participación de las familias:

Como sabemos, todo proceso formativo se sustenta en una estrecha colaboración entre escuela y familia sin la cual resulta difícil y en ocasiones inútil el esfuerzo educativo.

Consideramos que las siguientes son propuestas necesarias de cooperación a tener en cuenta por las familias:

- Dar modelos positivos e intentar resolver los conflictos sin aceptar la violencia.
- Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de sus hij@s.
- Cooperación con el centro en casos de indisciplina, agresividad, etc.
- Colaboración con el centro en el proceso de enseñanza aprendizaje y de integración escolar.
- No desautorizar al profesorado delante de los hij@s.
- Fomentar en sus [hij@s](#) la construcción de valores como el esfuerzo personal, la constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás.
- Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente.
- Impedir que los [hij@s](#) accedan a contenidos de la TV, videojuegos o internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas.
- Evitar la sobreprotección de sus hij@s.
- Revalorizar el centro escolar como un espacio de enseñanza y de formación.

Derechos de las familias:

- Derecho a participar en los proceso educativos de sus hijos e hijas o pupilos
- Derecho de ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.
- Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

Deberes de las familias:



- Deber de compromiso
- Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos o hijas
- Deber de respeto de las normas del centro.



8.5. Coordinación de los servicios sociales centro de salud

El centro establece la coordinación con los servicios sociales locales en todos aquellos casos en los que se requiere la intervención de los mismos como viene siendo habitual desde hace tiempo.

La información que se intercambia y las intervenciones más comunes están relacionadas con la atención y el seguimiento de las minorías desfavorecidas, alumnado inmigrante: situación socio-familiar y programas de refuerzo educativo o de aprendizaje del castellano, determinación de ayudas de diversa índole, así como subvenciones o becas de libros o comedor a familias con dificultades económicas, etc.

La colaboración que se establece con el Centro de Salud se da por un lado en el ámbito preventivo (actividades o intervenciones relacionadas con el Proyecto de Salud del centro), así como intervenciones puntuales ante situaciones relacionadas con la salud escolar (campañas de prevención oftalmológica, pediculosis, alimentación, etc.).

8.6. Intervención del servicio de orientación

De igual modo el centro cuenta en la actualidad con profesionales del Servicio de Orientación pertenecientes a la Consejería de Educación que tienen asignada una



jornada semanal de atención al alumnado y las familias, con dificultades de aprendizaje o con necesidades educativas especiales.

También se determinan actuaciones con familias que presentan problemáticas específicas de tipo social o familiar.

8.7. Medidas de intervención en situaciones de conflicto

Una situación de conflicto no debe entenderse como una interpretación de una pelea, hostilidad o rivalidad en las relaciones personales entre los alumnos/as, sino que también se incluyen las interrupciones y/o conductas indebidas en el aula y en el centro. En este sentido se pueden citar comportamientos como: retar la autoridad del profesorado, levantarse del sitio sin permiso, no traer materiales a clase, no querer realizar las tareas, molestar a los compañeros/as, preguntar para retardar la instrucción, tirar tizas, gomas, etc., un sinnúmero de actos menores que provocan tensiones y dificultad para proseguir la marcha de la clase.

El centro debe hallar puntos de encuentro en una visión común sobre lo que podemos considerar como conductas inapropiadas. Buscar respuestas generalizadas, coordinadas, coherentes y cohesionadas conformará un estilo personal de centro al abordar los conflictos que a largo plazo generará más satisfacción y bienestar. Para ello el centro dispone de distintos instrumentos para facilitar la tipificación de las faltas y medidas educativas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia.

Se activará la mediación NO formal o formal teniendo en 2979 Orden del 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias

8.8. Equipo de gestión de la convivencia y mediación.

Supervisado por el consejo escolar, se constituirá un equipo de gestión de la Convivencia, presidida por la Dirección del centro, jefatura de estudios, coordinadores/as de ciclo y maestr@s con la acreditación de mediación escolar.

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Convivencia.
- Garantizar el tratamiento de los conflictos, supervisando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del



menor en sus actuaciones. Se activará la mediación NO formal o formal teniendo en presente 2979 Orden del 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centro educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias

- Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y difundirlo en el consejo escolar.

DERECHOS Y DEBERES: FAMILIAS/ALUMNADO/PROFESORADO

Alumnado

- Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias

Derechos del alumnado

Artículo 6.- Derecho a una formación integral.

El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- c) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- d) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- e) El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 7.- Derecho al respeto.



El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.
- c) La confidencialidad en sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la Administración educativa y la obligación que hubiere de informar a otras Administraciones o autoridades, en los casos así previstos.

Artículo 8.- Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.

1. El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.
2. El alumnado, así como sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación establecidos por el centro.
3. El alumnado mayor de edad o sus representantes legales, en caso de minoría de edad de aquel, tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, la marcha de su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. El alumnado, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido. En caso de menores con incapacidad o de menos de 12 años, lo podrán hacer sus familias.

Artículo 9.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el presente Decreto, y en el resto de la normativa educativa. Este derecho implica:

- a) El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.



- b) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- c) La elección, mediante sufragio directo y secreto, de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo, que constituirán la Junta de delegados o delegadas. Los delegados, delegadas y representantes del alumnado en el Consejo Escolar tienen derecho a no ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces en los términos de la normativa vigente.
- d) La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- e) La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general, en los términos previstos en la normativa de desarrollo y las normas de convivencia del centro.

Artículo 10.- Derecho a la manifestación de la discrepancia.

1. El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.
2. El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.
3. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV de este Decreto, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas



previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

Artículo 11.- Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.

El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. Entre otros este derecho comprende el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de riesgo y de desamparo en las que puedan involucrarse, tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida normalizada, primando, en todo caso, su interés todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención integral a los menores.

Artículo 12.- Derecho a la igualdad de oportunidades.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

Artículo 13.- Derecho a la protección social.

1. En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
2. Independientemente de los derechos que les asisten en virtud de la legislación en materia de sanidad y de seguridad social, la consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones académicas y económicas adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vea imposibilitado para continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando o para acceder a estudios posteriores.
3. El alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, de educación primaria o educación secundaria obligatoria que como consecuencia de enfermedad o accidente tenga impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa



domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en materia de educación.

Deberes del alumnado

Artículo 14.- Deber de estudio y de asistencia a clase.

1. El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- b) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- c) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
- d) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

2. El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.

Artículo 15.- Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 16.- Deber de respeto a la comunidad educativa.

El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

**Artículo 17.- Deber de respetar las normas de convivencia.**

El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- b) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- c) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnera alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- f) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- g) Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 18.- Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Familias**Derechos de las familias**

Artículo 19.- Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos.



Las familias tienen el derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos, en los términos que normativamente se establezcan, así como a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.

Artículo 20.- Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

Artículo 21.- Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

Las familias tienen derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

Deberes de las familias

Artículo 22.- Deber de compromiso.

1. Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
2. En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.



3. Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

Artículo 23.- Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.

1. Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela.

2. También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.

Artículo 24.- Deber de respeto de las normas del centro.

1. Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

2. Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Profesorado

Derechos del profesorado

Artículo 25.- Derecho al respeto personal.

El profesorado tiene el derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.

Artículo 26.- Derecho a la autonomía.

El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y



extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

Artículo 27.- Derecho a la formación permanente.

El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la Administración educativa, la formación en materia de convivencia que se establezca en la normativa específica, y en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 28.-Derecho a la consideración de autoridad pública.

El profesorado tiene derecho a la consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente con las potestades y protección jurídica reconocidas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 29.- Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

El profesorado tiene derecho al asesoramiento jurídico, a la defensa legal y a la protección por parte de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, así como, la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

Deberes del profesorado

Artículo 30.- Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.

El profesorado tiene el deber de cumplir las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar, lo establecido en el plan de convivencia y el resto de la normativa del centro.

Artículo 31.- Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

1. El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
2. El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alum



nado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en las normas de organización y funcionamiento del centro.

3. El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar.

Artículo 32.- Deber de colaborar e informar a las familias.

1. El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.

2. El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.

Artículo 33.- Deber de formarse.

El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 34.- Deber de sigilo profesional.

El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

Personal de Administración y Servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Artículo 35.- Derecho al respeto.

El personal de administración y servicios tiene el derecho a recibir un trato adecuado, y a ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el referido a su integridad y dignidad personal.

**Artículo 36.- Derecho a la defensa jurídica.**

El personal de administración y servicios tiene derecho a recibir defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.

Deberes del personal de administración y servicios**Artículo 37.-Deber de colaboración y comunicación.**

El personal de administración y servicios, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de implicarse en el proyecto del centro colaborando para establecer un buen clima de convivencia, comunicando a la dirección del centro cuantas incidencias perjudiquen la convivencia en los centros docentes.

Artículo 38.- Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.

El personal de administración y servicios tiene el deber de cumplir lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y de propiedad intelectual.

Artículo 39.- Deber de custodia y sigilo profesional.

El personal de administración y servicios tiene el deber de custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



Normas de convivencia del alumnado

1. Organización de centro

- Llegar puntual al Centro, para no interrumpir las clases o traer un justificante del retraso. La hora de entrada es a las 8'30. En caso de llegar tarde, debe venir siempre acompañado de un adulto y firmar en Secretaría para justificar el retraso.
- La apertura de puertas se realiza a las 8:25 el profesorado no es responsable del alumnado hasta las 8:30. Si algún alumno/a por el motivo que justifique accede al centro antes de su hora el responsable es la persona que autorizó su entrada.
- Comunicar al centro cualquier falta de asistencia a la mayor brevedad posible.
- Formar fila en el patio y entrar de manera organizada.
- Acudir puntual a la clase siguiente, llevando el material necesario.
- Intentar ir al baño durante el recreo o en los cambios de sesiones.
- Permanecer en el patio correspondiente en durante el recreo.
- Prohibido el uso del móvil dentro del recinto escolar.

2. Higiene y cuidado personal.

- Acudir al centro educativo correctamente vestido (se recomienda el uso del uniforme, acordado por el AMPA "ARIMA" y corroborado por el consejo escolar).
- Cuidado de la limpieza personal: venir aseados , ropa y zapatos limpios.
- Venir desayunados al centro puesto que es beneficioso para el rendimiento escolar.
- Se recomienda un desayuno sano en la hora del recreo (no traer bollerías, golosinas, chicles...).



3. Rendimiento y convivencia escolar .

- Respetar el derecho al estudio de sus compañer@s.
- Atender en silencio a las explicaciones del maestr@.
- Realizar las actividades pedagógicas que se propongan.
- Mostrar interés por el rendimiento escolar personal.
- Proponer sugerencias sobre aspectos de interés para el trabajo escolar.
- No molestar ni interrumpir la labor de los compañer@s, pidiendo la palabra y respetando el turno de los demás.
- Respetar el material propio, el de los demás y el del Centro.
- Respetar al profesorado, a los compañer@s y al personal laboral
- Permanecer y trabajar en silencio o hablar en baja voz.
- Rechazar juegos violentos, agresiones e insultos.
- Estudiar y trabajar con regularidad en casa, utilizando las técnicas y hábitos de estudio programados en el aula.
- Participar en las actividades extraescolares programadas con el consentimiento familiar.
- Durante el recreo se podrá utilizar los espacios habilitados para ello. Siempre con autorización del profesorado. En el caso que una tutora autorice algún alumno/a a estar en otras de las instalaciones , la maestro/a será responsable de ese alumnado.

4. Cuidado de las instalaciones

- Cuidado del entorno y medio ambiente
- Comer durante el recreo: bocadillos, fruta, yogur, batidos, zumos... dejando limpio las instalaciones.
- No traer latas, botes de cristal.
- Tirar los papeles en la papelera y respetar los jardines y las plantas.
- No traer al centro balones ni objetos que puedan causar daños a los demás.
- Dejar limpia y ordenada la clase.

5. Relación con las familias.



- Entregar a sus padres/madres/tutores/as legales los comunicados, notas o avisos del Centro.
- Para la salida anticipada del centro de un menor en horario lectivo es necesario firmar la hoja de salidas y estar debidamente identificado (Dni) y autorizado por el padre/madre o tutores/as legales.



Normas de convivencia del profesorado

- Acompañar a los alumn@s hasta el patio para que ningún alumn@ quede dentro del Centro después de las 13'30 h.
- L@s coordinador@s deben informar al ciclo de todo lo tratado en la CCP anterior y dejar recogido en actas todo lo hablado en el ciclo.
- Ser puntuales para recoger a los niñ@s en la fila.
- Evitar atender a familias a la hora de la entrada, pudiéndose comunicar con ellos por medio de notas o en las visitas de padres/madres.
- Dejar siempre trabajo preparado para los casos de ausencias.
- Rellenar el parte de faltas de alumno/a diariamente.
- Ser puntuales al empezar y terminar las clases.



- Controlar que los alumn@s lleven a las especialidades el material necesario y que el traslado se produzca con un cierto orden.
- En los días de lluvia, si suena dos veces consecutivas la sirena no se saldrá al recreo y se atenderá a los alumn@s dentro del aula.
- En caso de incendio, se activará el protocolo de emergencia tocando la sirena tres veces.
- Dialogar y trabajar con el alumnado la convivencia escolar positiva.
- Controlar las duchas después de la clase de Educación Física.
- Justificar las faltas del profesorado presentado justificante y documento interno del centro.
- Participar y colaborar en las actividades que se organicen.

Derechos y deberes del profesorado

Derechos:

- Derecho al respeto personal.
- Derecho a la autonomía.
- Derecho a la formación permanente.
- Derecho a la consideración de autoridad pública.
- Derecho a la protección legal y defensa jurídica.



Deberes

- Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativas del centro.
- Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Deber colaborar e informar a las familias.
- Deber de formarse.
- Deber de sigilo profesional.



9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO: Tipos de Faltas y medidas educativas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia.

Son faltas leves:

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Tres faltas sin justificar serán motivo de falta leve.
- Las conductas que pueden impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- La negativa sistemática de acudir a clase con el material y trasladar a sus padre, madre o tutores legales la información facilitada por el centro. Todo esto será considerado falta leve.
- Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.
- Deteriorar las condiciones de higiene del centro.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.

Medidas educativas de corrección por las faltas leves

1. Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.



- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el periodo que se establezca por los centros.

2. Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por el tutor o la tutora del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá al tutor o tutora, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

Faltas graves:



Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro: los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.

- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- La agresión física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados en las instalaciones, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos/as con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.
- La actitud negativa del alumnado en clase, contraria a su deber de estudio y de respeto a los estudios de los compañeros/as
- Copiar en un examen, o facilitar intencionadamente a otro alumno que se copie.
- La suma de tres faltas leves en un mismo trimestre escolar.

Medidas educativas de corrección por las faltas graves:

1. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la



dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:

- a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el periodo que se establezca por el centro, o definitivo,
- b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los padres, madres o representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la



convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

g) Programa de actividades de servicios a las redes educativas del centro. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los padres, madres o tutores legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.

2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

3. La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1.

a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de profesorado, designados a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.

c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los padres, madres o tutores legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.

d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en



caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

4. La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

5. En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

Faltas muy graves:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desconfiarte cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a compañeros/as.
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad de compañeros/as o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente en instalaciones, materiales y documentos del centro.
- La suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves.



- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Medidas educativas para la corrección de faltas muy graves:

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el **director o directora** para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionados actividades o servicios.

c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata



de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se lo facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

Otros aspectos:

1. Si el **conflicto surge en el comedor o transporte** será el equipo directivo quien asuma la resolución del mismo, junto con el personal implicado si lo hubiera. En cualquier caso es conveniente que exista un flujo de comunicación entre tutores/as, profesorado, equipo directivo y personal laboral sobre todas aquellas incidencias que sean significativas. Se registrará en el libro de incidencias del comedor y se registrarán en el libro de acta de convivencia.
2. En ese **intercambio de información entre los profesionales del centro** y con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de doble dirección utilizando los protocolos de los que el centro dispone (partes de incidencias, registros de comportamiento, de absentismo, libro de actas de convivencia etc.) donde se recojan las incidencias que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo, conviene dejar constancia.
3. Cuando el tutor/a perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan **situaciones de abuso o maltrato** entre iguales lo comunicará al equipo directivo con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer conjuntamente las actuaciones a seguir. Se registrará en el libro destinado para ello, situado en la jefatura de estudios.
4. En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección del centro podrá requerir la intervención de Autoridad educativa.
5. El servicio de orientación del centro dispone de un orientador y una educadora social.
6. En cualquier protocolo, la familia estará informada de las medidas educativas que se decidan tomar.



10. EXPEDIENTES DICIPLINARIOS

Se seguirá las instrucciones de la [Resolución n.º 67 de la Viceconsejería de Educación y Universidades](#) por la que se dictan instrucciones sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y gestión de procedimientos disciplinarios en los centros educativos

11. ACOSO ESCOLAR

En el momento actual existe mucha sensibilización y cierta alarma social al respecto de este tema, por lo que es conveniente no confundir los conflictos o ciertas manifestaciones agresivas propias de las relaciones interpersonales con una verdadera situación de acoso escolar que no suele ser una práctica habitual en la vida diaria de nuestro centro.

Los casos de acoso o abuso entre iguales deben tener un proceso específico de intervención que se aplique cuando se detecte por algún miembro de la comunidad educativa una posible situación de maltrato.

En este caso se comunicará al equipo directivo y se determinarán los mecanismos de actuación para esclarecer y precisar la índole y el alcance de los hechos. El protocolo que seguiremos es del Marco general de actuación ante un posible caso de acoso escolar (MEDIACIÓN FORMAL), elaborado por el Equipo Técnico de Gestión de la Convivencia Escolar de la DGOIPE. En caso necesario, nos ponderemos con los servicios sociales municipales o autoridad judicial. CONTACTAR CON EL NÚMERO DE TELÉFONO DE ACOSOS ESCOLAR 800007368

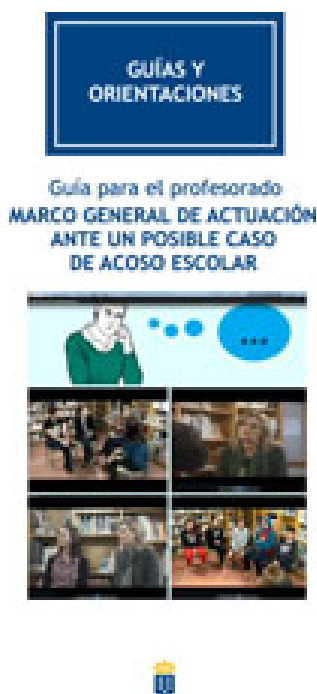
Estos materiales que constituyen el Marco General de Actuación ante un posible acoso escolar. Con este paso, seguimos avanzando en el camino de la prevención de la violencia y en la construcción de un modelo de convivencia positiva basado en la cultura de paz. Hasta ahora, todos los materiales publicados nos han indicado el “qué hay que hacer” ante la detección de un posible caso de acoso escolar y son diversos los protocolos establecidos, tanto en nuestro país como en el resto del mundo, para guiar nuestra

actuación. Todos ellos coinciden en que hay que proceder con celeridad y eficacia, llevando a cabo una serie de actuaciones de forma inmediata.

Soporte: Guía, DVD y web.

Autoría: Rita Ojeda Socorro, María José Gómez Herreros, María Jesús Cabrera Vizcaíno, Ana Rosa Cárdenes Santana, María José Sosa Montesdeoca, Jorge Bordón Lozano.

Otras menciones de responsabilidad: Área de Tecnología Educativa [medusa] de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa
 Edita: Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias



ACTUACIONES PREVENTIVAS: (mediación no formal).

1. ACTUACIONES A CORTO PLAZO

LA MEDIACIÓN: una estrategia a considerar durante el acompañamiento y seguimiento. Desde que se detecta el acoso, **hay que evitar la confrontación entre víctima y alumnado victimario** y el primer compromiso de estos debe ser, mantener las distancias con la víctima. Pero, ¿hasta cuándo se requiere el distanciamiento? Como criterio general, mientras la víctima nos plantee esta



necesidad. Pero, esto no quiere decir que nunca sea posible tener un acercamiento. Lo ideal es preverlo y evitar que se produzca de forma no controlada. Se valorará **la viabilidad de realizar una mediación** entre víctima y victimario, **solo si está garantizado el arrepentimiento de quien ha ejercido el acoso y la víctima quieren tener ese encuentro**. Tendría la consideración de **mediación no formal**, ya que no se plantea como una alternativa al procedimiento disciplinario. Si estas condiciones se cumplen, lo ideal es realizar un encuentro de mediación, donde ambos protagonistas tengan la oportunidad de llegar a conciliarse. Siempre, después de informar a las familias y tener su consentimiento para llevarla a cabo.

Es posible que la mediación sea viable con uno del alumnado victimario y no, con otros. Cuando es posible, cada mediación se convierte en una oportunidad para el cambio y para salir del rol de la persona que acosa.

Cuando la mediación es viable, es el indicador más claro de que se puede conseguir el resultado más deseado y óptimo: acabar con el acoso, no solo con las conductas de maltrato, que ya de por sí es básico, sino también con la emotividad negativa generada, que es lo que se propicia con la mediación, pudiendo así superar sentimientos de miedo, venganza, vergüenza, culpabilidad, rabia,...y **resolver desde el paradigma ganador-ganador**, sin que nadie salga perjudicado. Entonces habremos intervenido, potenciando los recursos positivos de ambas partes, buscando la solución más pacífica y posibilitando que los protagonistas sean los responsables más directos de la solución; lo que afianzará el compromiso acordado.

La mediación debe ser en un ambiente de calma y un deseo común de poner fin a la situación. Los expertos consideran adecuada la mediación cuando no hay una situación de fuerte desequilibrio entre los afectados, no siendo útil para todos los supuestos de acoso. Así, no será adecuada cuando el acosador no tiene el menor interés en cesar en sus actos o cuando **la víctima ha llegado a una situación de pánico que le inhabilita para tomar parte en el proceso.**

2. ACTUACIONES A MEDIO PLAZO.

En general, se consideran grupos de riesgo por el criterio edad, las tutorías de 5º y 6º de Educación Primaria.



En todo caso, no deben faltar acciones planificadas para prevenir el acoso en aquellos grupos a los que pertenezca el alumnado que ha participado en el acoso en el que se ha intervenido. Acciones acordadas por claustro y consejo escolar.

- Revisar las pautas de organización y funcionamiento de un espacio-tiempo, como el comedor, para reforzar las medidas de vigilancia y control.
- Reunión de padres-madres con el tutor o tutora, no solo sensibilizándoles ante la problemática, sino también, orientándoles en su actuación y colaboración.
- Acción tutorial específica: detección de conflictos, análisis de los mismos, búsqueda de alternativas, espacio para la expresión emocional, complicidad en la detención de la violencia, corresponsabilidad en su detección... Se busca acabar con la existencia de personas espectadoras pasivas y generar actitudes de rotundo rechazo a la violencia y reacción a la injusticia.
- Estrategias curriculares y organizativas que sean efectivas en la prevención del uso de la violencia, impulsando el desarrollo de las competencias sociales y cívicas y dirigidas a la maduración de la conciencia moral y la actitud crítica.
- Dinamización de los recreos, disponiendo de planificación y coordinación de actividades de ocio en el patio.

3. ACTUACIONES A LARGO PLAZO.

Esta prevención va dirigida a toda la comunidad escolar. Se trata de emprender acciones para generar bienestar y seguridad en el centro.

- Buzón de sugerencias.
- Buzón de detección de conflictos.
- Programa de alumnado ayudante.
- Programa de tutorización del alumnado mayor.
- Equipo de mediación con alumnado y familias.
- Campaña de sensibilización con el alumnado: charlas, representaciones, folletos...
- Generar alternativas en los tiempos de recreo y comedor.
- Información / formación del profesorado, las familias, personal de comedor...



12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Convivencia escolar comenzarán a desarrollarse al inicio del curso formando parte de la Programación General Anual. Corresponde al Equipo de Convivencia garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará un informe que servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente y toma de decisiones.

13. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El documento se publicará en la pag web del centro www.ceipsanjoseartesano.org

En las reuniones con padres/madres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan. Se les entregará los documentos que consideramos importantes que ellos conozcan. Normas de convivencia del alumnado, Deberes y derechos de las familias...

El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.

Una copia del Plan estará en la Jefatura de estudios del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

14. PROTOCOLO TRANS*.

Ver protocolo según normativa vigente. Se encuentra en la carpeta de anexos del plan de convivencia ubicada en la carpeta de la PGA 2018/2019.

Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans y la atención a la diversidad de género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Canarias, que se reseña en el anexo I, con el fin de garantizar la no discriminación por razón de diversidad sexual o de identidad de género, expresión de género y características sexuales y de forma particular los derechos y el bienestar de las personas transexuales en los centros educativos de Canarias.*



15. ANEXOS

Los documentos se encuentran en la zona compartida/profesorado/PGA/planes/Plan de convivencia.

NORMATIVAS VIGENTES DE CONVIENCIA

REGULA CONVIVENCIA ESCOLAR DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

GESTIÓN DEL CONFLICTO.

Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias

PROCEDIMIENTO DICIPLINARIOS

Resolución n.º 67 de la PROCES Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y gestión de procedimientos disciplinarios en los centros educativos.

PROTOCOLOS Y MATERIAL CONVIVENCIA

DERECHOS Y DEBERES: PPT en la ZONA COMPARTIDA/PROFESORADO/PGA/PLANES/PLAN DE CONVIVENCIA/ PROTOCOLOS/PPT DERECHO Y DEBERES.



ACOSO ESCOLAR: Marco General de Actuación ante un posible acoso escolar. SE ENCUENTRA EN LA ZONA COMPARTIDA/PROFESORADO/PGA/PLANES/PLAN DE CONVIVENCIA/MARCO GENERAL...

TRANS*: PROTOCOLOS (SE ENCUENTRA EN LA ZONA COMPARTIDA/PROFESORADO/PGA/PLANES/PLAN DE CONVIVENCIA/PROTOCOLO TRANS

CUESTIONARIOS DE CONVIVENCIA

A continuación se presentan los diferentes cuestionarios sobre la convivencia escolar en nuestro centro: Alumnado, Familias, Profesorado, Personal no docente.



A continuación se presentan los diferentes cuestionarios sobre la convivencia escolar en nuestro centro: Alumnado, Familias, Profesorado, Personal no docente.

CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO

Son muchos los aspectos que influyen en la convivencia. Este cuestionario trata de conocer tu opinión sobre ella. Seguramente en algunos aspectos estás satisfecho y en otros no tanto. El cuestionario es ANÓNIMO. No hay respuestas buenas o malas, sólo hay opiniones distintas sobre un mismo aspecto, pero todas ellas respetadas.

Para conocer la situación real, la sinceridad de todos/as es fundamental, por ello te pedimos que seas MUY SINCERO/A al responder al cuestionario. Si hay alguna cuestión que prefieras no contestar déjala en blanco, antes de responder lo que no piensas o sientes.

¡MUCHAS GRACIAS POR TU COOPERACIÓN!

1. Mi relación con mis compañeros/as es

Muy buena	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

2. Respecto a mis profesores/as las relaciones son buenas

Con la mayoría	Con algunos/as	Con pocos/as	Con ninguno/a
----------------	----------------	--------------	---------------

3. En el Centro cuento con buenos/as compañeros/as

Si, con muchos/as	Sí, con algunos/as	Con muy pocos/as	Aquí no tengo
-------------------	--------------------	------------------	---------------

4. Conozco las normas de convivencia y me parecen ...

Adecuadas	Cambiaría algunas	Cambiaría bastantes	Inadecuadas
-----------	-------------------	---------------------	-------------

5. Respeto las normas del Centro

Siempre	La mayoría de las veces	Unas sí y otras no	Muy pocas veces
---------	-------------------------	--------------------	-----------------

6. Mi opinión se tiene en cuenta frente a un problema ...

Siempre	La mayoría de las veces	Unas sí y otras no	Muy pocas veces
---------	-------------------------	--------------------	-----------------

7. El diálogo es fundamental para solucionar los conflictos de convivencia:

Siempre	La mayoría de las veces	A veces	Nunca
---------	-------------------------	---------	-------

8. El profesorado actúa de forma inmediata cuando existe un conflicto.



Siempre	La mayoría de las veces	Unas sí y otras no	Muy pocas veces
---------	-------------------------	--------------------	-----------------

9. La actuación del profesorado ante un conflicto es adecuada:

Siempre	La mayoría de las veces	Unas sí y otras no	Nunca.
---------	-------------------------	--------------------	--------



CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA LAS FAMILIAS

Cuanto más agradable y positiva sea la convivencia en el Centro más a gusto estará el alumnado. Queremos saber qué piensan y sienten las familias sobre la convivencia en nuestro Centro.

Con la información que tengamos de todos/as los miembros de la comunidad educativa de nuestro Centro, podremos comprender qué tipo de convivencia tenemos y reflexionar juntos sobre el tipo de convivencia que queremos, para entre todos procurar mejorarla si lo consideramos necesario.

Para obtener esta información hemos elaborado este cuestionario que les rogamos cumplimenten, MARCANDO LA CASILLA QUE SE CORRESPONDE CON SU OPINIÓN.

Mejorar la convivencia es responsabilidad de todos/as, no permita que sólo se tenga en cuenta la opinión de los demás ¡SU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE!

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COOPERACIÓN!

1. Mi hijo/a va al Centro...

Muy a gusto	Bastante a gusto	Algo a disgusto	A disgusto
-------------	------------------	-----------------	------------

2. Respecto a su profesorado en general está ...

Muy contento	Bastante contento	Algo contento	Descontento/a
--------------	-------------------	---------------	---------------

3. Las familias estamos en el Centro ...

Muy a gusto	Bastante a gusto	Algo a disgusto	A disgusto
-------------	------------------	-----------------	------------

4. Las familias somos invitados a participar en actividades del Centro ...

Con mucha frecuencia	Algunas veces	Pocas veces	Casi nunca
----------------------	---------------	-------------	------------

5. Conozco la normativa del Centro sobre derechos y deberes del alumnado.

Totalmente	Sólo en parte	He oído algo	No la conozco
------------	---------------	--------------	---------------



6. Conozco la normativa del Centro sobre derechos y deberes de la familia.

Totalmente	Sólo en parte	He oído algo	No la conozco
------------	---------------	--------------	---------------

7. Conozco la normativa del Centro sobre derechos y deberes del profesorado.

Totalmente	Sólo en parte	He oído algo	No la conozco
------------	---------------	--------------	---------------

8. A lo largo del Curso suelo ir al Centro para tutorías de familia

Con frecuencia	Entre cinco y tres veces	Una o dos veces	No suelo ir.
----------------	--------------------------	-----------------	--------------

9. Ante un conflicto de convivencia de mi hijo/a en el Centro respondo: (Elegir la que proceda)

Acudiendo al Centro a informarme	Tomando medidas como a familia	Dejo que el Centro lo resuelva	No hago nada.
----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------



CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA EL PROFESORADO

Objetivo: Disponer de la información necesaria para comprender la situación del centro y concretar una propuesta de intervención adecuada a la realidad del mismo.

Área a evaluar: CONVIVENCIA ESCOLAR. ¿Cómo la perciben los miembros de la comunidad educativa?

Variable evaluada: NIVEL DE SATISFACCIÓN en relación al clima de convivencia del centro.

Son muchos los aspectos que influyen en la convivencia. Este cuestionario trata de conocer tu opinión sobre ella. Seguramente en algunos aspectos estás satisfecho y en otros no tanto. El cuestionario es ANÓNIMO. No hay respuestas buenas o malas, sólo hay opiniones distintas sobre un mismo aspecto, pero todas ellas respetadas.

Para conocer la situación real, la sinceridad de todos es fundamental, por ello te pedimos que seas MUY SINCERO al responder al cuestionario. Si hay alguna cuestión que prefieras no contestar déjala en blanco, antes de responder lo que no piensas o sientes.

¡MUCHAS GRACIAS POR TU COOPERACIÓN!

1. Completa: Por convivencia entiendo:

.....

2. Completa: Por disciplina escolar entiendo

.....

3. Completa: Ante un caso de indisciplina en el Centro tomo las siguientes medidas:

.....

4. En este Centro la convivencia es un problema:

No	estoy	de	Solo	en	contadas	Con	bastante	Cada vez mayor.
----	-------	----	------	----	----------	-----	----------	-----------------



acuerdo	ocasiones	frecuencia	
---------	-----------	------------	--

5. En los problemas de convivencia en el centro las familias.....:

Las familias suelen responder muy bien	Unas cooperan y otras no	La mayoría pasan del tema	Suelen complicar más las cosas
--	--------------------------	---------------------------	--------------------------------

6. Para resolver un conflicto de convivencia trato la situación:. (Elegir la que proceda)

Con el alumnado en la tutoría	Diálogo con las partes implicadas	Implico a las familias en la solución del conflicto	Otras:
-------------------------------	-----------------------------------	---	--------

7. En general la relación con mis compañeros del Centro es.....

Muy buena	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

8. En general el alumnado respeta las normas del Centro.

Siempre	La mayoría de las veces	Unas sí y otras no	Muy pocas veces
---------	-------------------------	--------------------	-----------------



CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE

Objetivo: Disponer de la información necesaria para comprender la situación del centro y concretar una propuesta de intervención adecuada a la realidad del mismo.

Área a evaluar: CONVIVENCIA ESCOLAR. ¿Cómo la percibe el personal no docente.

Variable evaluada: NIVEL DE SATISFACCIÓN en relación al clima de convivencia del centro.

Son muchos los aspectos que influyen en la convivencia. Este cuestionario trata de conocer tu opinión sobre ella. Seguramente en algunos aspectos estás satisfecho/a y en otros no tanto. El cuestionario es ANÓNIMO. No hay respuestas buenas o malas, sólo hay opiniones distintas sobre un mismo aspecto, pero todas ellas respetadas.

Para conocer la situación real, la sinceridad de todos/as es fundamental, por ello te pedimos que seas MUY SINCERO/A al responder al cuestionario. Si hay alguna cuestión que prefieras no contestar déjala en blanco, antes de responder lo que no piensas o sientes.

¡MUCHAS GRACIAS POR TU COOPERACIÓN!

1. En este Centro la convivencia es un problema

No estoy de acuerdo	Sólo en contadas ocasiones	Con bastante frecuencia	Cada vez mayor
---------------------	----------------------------	-------------------------	----------------

2. El alumnado me trata con respeto ...

Siempre	La mayoría de las veces	Unos sí y otros no	Muy pocas veces
---------	-------------------------	--------------------	-----------------

3. Mi relación con el alumnado es ...

Muy buena	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

4. En general, mi relación con mis compañeros/as del Centro es

Muy buena	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

5. Frente a un alumno/a que genera conflictos me gustaría ...



Formarme en estrategias adecuadas	en	Contar con ayuda para afrontar el problema	Poder cambiarlo/a de Centro	Expulsarlo/a y que nos dejen tranquilos
-----------------------------------	----	--	-----------------------------	---

6. El diálogo es la principal herramienta en el terreno de la convivencia

Aplicado a todo el alumnado	Con algunos alumnos/as no se puede dialogar	Muchos/as no admiten el diálogo	No estoy de acuerdo con esta afirmación
-----------------------------	---	---------------------------------	---

